

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., quince de diciembre de dos mil veintidós

**VERBAL Rad. No. 11001310302720220027000**

Se encuentra al Despacho el presente proceso para decidir lo que en derecho corresponda.

Como la parte demandante solicita la inscripción de la demanda como medida cautelar, lo cual es procedente, previo a su decreto, préstese caución por la suma de \$25.000.000,00, de conformidad con el art. 590 del C.G.P., en el término de cinco días.

NOTIFÍQUESE  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df617cac284e0a6e9912cc7c4d277573ad789afcc936f7f38bb00a96b05ea16**

Documento generado en 15/12/2022 10:29:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>